

**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 2 efectuada el 17 de Junio de 2019  
COMISIÓN REGIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	10 de Junio 2019
Fecha de Realización	17 de Junio de 2019
Hora de Inicio	16:00 hrs.
Hora de Término	17:15 hrs.
Lugar	Salón "Violeta Parra", Gobierno Regional, Arica y Parinacota, Av. General Velásquez, 1775.
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Raúl Gil González	Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, Región de Arica y Parinacota	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, Región de Arica y Parinacota
Claudio Gálvez Giordano	Defensor Regional	Defensoría Regional, Arica y Parinacota
Javiera López Ossandón	Fiscal Regional	Fiscalía Regional, Arica y Parinacota
Marcelo Urzúa Pacheco	Presidente Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica
Paulina Zúñiga Lira	Jueza Presidenta	Juzgado de Garantía de Arica
Salvador André Garrido Araneda		Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica
Nelson Bravo Palma	Teniente Coronel	Gendarmería de Chile
Leopoldo Sotomayor	Capitán, abogado	Carabineros de Chile
José Ortiz Sandoval	Prefecto Inspector, Jefe Regional	PDI

3. Invitados

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Glenda Pardo Corvacho		Gendarmería de Chile
María José Palma Nuñez	Encargada de Tratamiento	SENDA
Pablo González Barriga	Director Regional	SENAME, Arica y Parinacota

4. Tabla / Temas Tratados

Nº	Temas
I.	Se remitió vía correo electrónico, el <b>acta de la reunión de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal realizada el pasado 14 de Mayo de 2019</b> , con el objeto de que la pudieran leer y realizar las observaciones que estimen pertinentes los integrantes, la cual es aprobada por unanimidad a través de votación a mano alzada.



II.	<p>Seguidamente la Directora de la Corporación Esperanza, Centro San José, Arica, Sra. Carmen Gloria González, en relación con la implementación, desarrollo y logros de los Programas Ambulatorio, intensivo y residencial.</p> <p>Al efecto refiere la Corporación Esperanza es una ONG que tiene su nacimiento y desarrollo en la Comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, con el objeto de brindar tratamiento a las personas con consumo problemático y que no tenían los recursos para costearse un tratamiento.</p> <p>A partir a partir del 2011, la ONG inaugura un Centro de tratamiento en Arica.</p> <p>Actualmente, el Centro de tratamiento da cobertura a cerca de 50 personas, a través de Programas Ambulatorios, Intensivos y Residencial, contándose por lo demás con otra sede en Rancagua. La cobertura de la ONG es cubrir a más de población General, también a población que está judicializada, es así que dentro de los cupos residenciales, hay 3 que están orientados a libertad vigilada, y 4 que están orientados a libertad vigilada con un perfil ambulatorio, por lo tanto si hay una persona sujeta a libertad vigilada y desea ingresar al Centro, siempre lo va a ser a través de su delegado de libertad vigilada, o bien si la persona se encuentra en un Plan de Tratamiento individual y su delegado estima que presenta un consumo problemático, va a ser la persona derivada a tratamiento o porque una sentencia judicial impuso la orden de que la persona se someta a un tratamiento en definitiva.</p> <p>En lo que es el flujo o derivaciones, el Tribunal determina enviar a la persona al Servicio Médico Legal, éste evalúa emitiendo un informe positivo, devolviéndose esa información al Tribunal, se aplica entonces la pena de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva por tratarse de una situación donde existe consumo perjudicial, donde lo va a tomar el delegado de libertad vigilada.</p> <p>En la copia de la sentencia esta la designación del delegado de libertad vigilada, levantando ellos consecuentemente el caso.</p> <p>Al generarse esta ficha de atención, se toma el contacto con el dispositivo de tratamiento, haciéndose por parte de éste una reevaluación diagnóstica, informándose al delegado, iniciándose el ingreso oficial a tratamiento.</p> <p>El Programa de Libertad Vigilada, se encuentra vigente desde el año 2014, y el importante nudo crítico, es que se cuenta con una mínima cantidad de casos derivados de manera tal que lo ideal es que todos los cupos estén llenos y además se generen listas de espera.</p> <p>Por otro lado, la relación droga-delito, hoy es muy alta y por lo tanto no es posible esperar que hayan cupos y no se utilicen los Programas que ofrecen una salida a este flajelo.</p> <p>Si estos cupos no se utilizan de aquí a fin de año, lo más probable que se redireccionen a otra plaza como Santiago en calidad de listas de espere y Arica se quedará sin cupos para libertad vigilada si son éstos los que se redireccionen.</p> <p>En lo que es la libertad vigilada, a más de atenderse lo relativo al consumo de drogas y alcohol, también se atienden lo que es las necesidades criminológicas, de manera tal que no vuelva a reincidir y se inserte en un trabajo con una intefración social, asimismo se indica que hay 3 cupos para libertad vigilada y para ambulatorio, y en los Programas Residencial y Ambulatorio hay sólo 2 ocupados por cada uno de ellos.</p> <p>La frecuencia de derivación ha sido mayor este año, ya que el 2018 no había siquiera 1.</p> <p>Se indica además que un posible problema es que se esté derivando personas una vez que la sentencia lo ordena, a otros lugares, siendo de todas formas importante lo que informe el delegado y es importante saber desde Gendarmería, qué es lo que está sucediendo, y probablemente tratándose de un Programa Ambulatorio, tal vez se esté derivando a un ESSMA, considerando que esta Institución, no tiene un Programa activo al respecto, sino un Programa Ambulatorio Básico y eso es insuficiente, en cambio la ONG cuenta con un Programa donde se considera aquella situación de la persona y además es un Programa que está adecuado para aquellas personas que como se ha dicho están trabajando y no perder así la parte intensiva y se apunta a las necesidades de una persona que tiene un consumo desde moderado a severo además de considerar la situación biopsicosocial por lo que se hace necesario consultar al Jefe Técnico de Libertad Vigilada aquel número de casos en los cuales la persona tiene un problema de consumo problemático de drogas y que están a cargo de los delegados.</p> <p>Después hacer un conteo de casos y donde se está derivando y confirmar que efectivamente se está tratando si eso es efectivo y ser derivados además a través de un convenio que en esta situación es la ONG.</p> <p>La ONG tiene resolución sanitaria para hombres mayores de edad, en el caso de las mujeres, van a ir derivándose a otros dispositivos.</p>
-----	---



Por otro lado al reevaluar la ONG, si determina que es un consumo leve y no moderado a severo como podría disponer el Servicio Médico Legal, entonces se derivará a otros dispositivos.

Además se evalúa la existencia de 2 perfiles, el primero consiste en aquel perfil que se fundamenta en la pesquisa hecha por el delegado y hay otro perfil que dice relación con las personas que ingresan a la ONG ya que hubo un informe del Servicio Médico Legal que establece la situación de consumo.

Por otro lado el delegado le informa a la persona que según la normativa pertinente, debe ingresar a efectuarse un tratamiento y después que se le informa a esa persona, presentándose en este caso la firma de un documento donde la persona señala que accederá a un tratamiento y en caso de no desearlo, el delegado informará al Tribunal de esta situación, donde la persona sabe que si no accede, no va a tener la posibilidad de cumplir la pena impuesta sustitutiva de libertad.

Por otro lado se esgrime una situación en la cual las personas no acceden a la ONG por la lejanía que existe con este lugar pero ya se ha explicado que se cuenta con bus de acercamiento por lo tanto a más de ser el tratamiento gratuito con el bus de acercamiento, se cubre todo por lo tanto en definitiva es preocupante que se pierdan 7 cupos.

Se presentan otros problemas que dicen relación con el traslado del delegado de libertad vigilada y se solicita además mejor información, coordinación y levantamiento de información de los lugares a donde el sentenciado pueda acceder a cumplir con su tratamiento.

Se explica que la libertad vigilada no es el único camino para ingresar a la ONG, sino también, la demanda espontánea.

Para los cupos respecto de población general, estos se encuentran copados y los únicos cupos libres son aquellos de libertad vigilada.

Por último es necesario indicar el compromiso de la profesional representante de Senda, para efectos de exponer acerca de los Centros de Tratamiento existentes en Arica y señalar que el costo real de estos tratamientos si se pagaran efectivamente serían de \$700.00, se cuenta también con un gran equipo técnico interdisciplinario compuesto por 27 profesionales y a la persona se le hace un seguimiento para observar que no tenga una recaída y en definitiva mejorar la calidad de vida de la persona.\*

**III. En cuanto a los compromisos:**

-Se constituye un compromiso ante la Comisión Regional, que el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), hará una presentación en PPT, acerca de los Centros de Tratamiento respecto del consumo de Drogas y/o Alcohol, existentes en Arica, en cuanto a sus Programas, atención y objetivos.

-Se informa además que se convocará a una reunión, en conformidad a instrucciones emanadas desde el Nivel Central respecto del funcionamiento regional de las Mesas RPA.

Es así que en estas Mesas se tratarán los siguientes temas:

- Problemáticas visualizadas por las Comisiones CISC y que requieran de una coordinación interinstitucional entre quienes participan de esta instancia.
- Nudos de competencia interinstitucional presentes en los Programas de medidas y sanciones de medio libre, que por su naturaleza no son abordados por la CISC.
- Otros temas que surjan como prioritarios desde la Mesa de Coordinación Nacional (MINJUDH-SENDA-GENCHI).



**IV.**

**Avances Tribunal de Tratamiento de Drogas**

En cuanto al TTD se señala que el número de ingresos por conducción en estado de ebriedad, es de 91 personas, por otros hechos, hubo un ingreso de 28 personas, por Responsabilidad Penal Adolescente, hubo un ingreso de 16 jóvenes, por demanda espontánea hubieron 4 ingresos, hubieron además 102 entrevistados, en cuanto al TTD adolescente, hubieron 4 ingresos, 3 en Arica y 1 en Santiago y respecto de la evaluación probable, hubieron 6 ingresos, 2 personas adultas y 4 jóvenes en la esfera de la responsabilidad penal adolescente.

5. Compromisos Adquiridos.

N°	Institución	Compromisos
	SENDA	Se hará presentación en PPT respecto de los Centros de Tratamiento por causa de consumo de droga o alcohol, existentes en Arica.
	SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, Región de Arica y Parinacota	<p>-Se constituye un compromiso en el cual se convocará a una reunión, en conformidad a instrucciones emanadas desde el Nivel Central respecto del funcionamiento regional de las Mesas RPA.</p> <p>Es así que en estas Mesas se tratarán los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemáticas visualizadas por las Comisiones CISC y que requieran de una coordinación interinstitucional entre quienes participan de esta instancia.</li> <li>• Nudos de competencia interinstitucional presentes en los Programas de medidas y sanciones de medio libre, que por su naturaleza no son abordados por la CISC.</li> <li>• Otros temas que surjan como prioritarios desde la Mesa de Coordinación Nacional (MINJUDH-SENAME-GENCHI).</li> </ul>

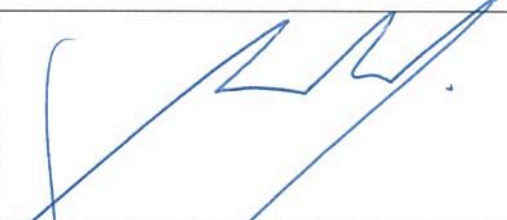
6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
	SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, Región de Arica y Parinacota	Se ha enviado el oficio N° 261/2019 de convocatoria, en el cual se indica que la reunión señalada se llevará a efecto el martes 25 de Junio del presente a las 11:00 hrs. en la Sala de Reuniones de la SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, la cual efectivamente se realizó.	Ejecutado

Observaciones y/o comentarios

N°	Temas
	Se señala como fecha de la próxima reunión el día 17 de Julio del presente.

7. Firma Responsable.

<p>Raúl Gil González Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región de Arica y Parinacota</p>	
--	--

Fecha del Acta: 02 de Julio de 2019